



"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"

"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

SAN LUIS, 27 de marzo de 2025.-

VISTO:

El EXPE: 18368/2024, en el cual obra la propuesta de reglamentación del Ciclo Optativo de la carrera Ingeniería Agronómica para la implementación del Plan de Estudios, OCD N.º 19/2024 y su rectificatoria OCD N.º 3/2025 de la carrera mencionada; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Consejo Directivo (OCD) N.º 19/2024 y su rectificatoria OCD N.º 3/2025, se establece el Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Agronómica que otorga el título de Ingeniero/a Agrónomo/a, a dictarse en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias.

Que el Plan de Estudios mencionado, establece respecto al Ciclo Optativo: *"El/la estudiante podrá acreditar para esta formación la aprobación de asignaturas, práctica profesional, equivalencia laboral, becas y pasantías u otras actividades que certifiquen el desarrollo de la formación y las competencias fijadas en el perfil profesional."*; estableciendo además que la reglamentación del mismo se realizará en una normativa específica.

Que el Ciclo Optativo permitirá profundizar la formación específica en temáticas de interés, en la rama de ingeniería que el/la estudiante ha elegido; realizar formación específica de otras terminales de ingeniería que se complementen con las temáticas específicas de la Ingeniería Agronómica; profundizar la formación integral en ciencias y tecnologías complementarias de su carrera.

Que, en función de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias, mediante OCD N.º 22/2024 aprueba la reglamentación del Ciclo Optativo del Plan de Estudios, OCD N.º 19/2024, de la carrera Ingeniería Agronómica.



"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"

"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

Que se advirtieron errores materiales en la OCD N.º 22/2024 que debieron subsanarse emitiendo el acto administrativo OCD N.º 8/2025.

Que el Consejo Superior, constituido en Comisión de Asuntos Académicos (CAA), visto el informe realizado por la Secretaria Académica al cuerpo colegiado respecto al Informe Académico incorporado al expediente, en su sesión del día 25 de marzo de 2025, resuelve aprobar la OCD N.º 22/2024 y su rectificatoria OCD N.º 8/2025 de reglamentación del Ciclo Optativo del Plan de Estudios aprobado por OCD N.º 19/2024 y su rectificatoria OCD N.º 3/2025 de la carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la OCD N° 22/2024 y su rectificatoria OCD N° 8/2025 que establece la reglamentación del Ciclo Optativo del Plan de Estudios, OCD N.º 19/2024 y su rectificatoria OCD N.º 3/2025 de la carrera Ingeniería Agronómica, que otorga el título de Ingeniero/a Agrónomo/a, a dictarse en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

CSM

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector MORIÑIGO, Víctor Aníbal – Secretario General GIL, Raúl Andrés.

Hoja de firmas